

La Seguridad Laboral en ENDESA

Segundo Caeiro Ríos

ANTECEDENTES

Desde hace ya muchos años, en el sector eléctrico se ha venido desarrollando una especial preocupación por los temas de Seguridad y Medicina del Trabajo.

Al inicio de la década de los años 60 se constituyó en el seno de UNESA (Patronal del sector eléctrico Español), AMYS (Asociación de Medicina y Seguridad en el Trabajo de UNESA para la Industria Eléctrica), asociación de carácter no lucrativo que agrupa a las empresas españolas de producción y distribución de energía eléctrica.

Desde este organismo o en su seno se han ido elaborando diferentes documentos para dar criterio a las empresas en cuanto a los diferentes aspectos de la Seguridad y Salud Laboral, de entre los que cabe destacar:

- Las Prescripciones de Seguridad en el Trabajo:
 - para Instalaciones Eléctricas
 - para Trabajos Mecánicos y diversos

- Trabajos en tensión. Instrucción General para trabajos en Alta Tensión
 - Trabajos en tensión. Método de contacto para trabajos en Alta Tensión
 - Trabajos en tensión. Método a distancia para trabajos en Alta Tensión
 - Trabajos en tensión. Método a potencial para trabajos en Alta Tensión
 - Trabajos en tensión. Instrucción General para trabajos en Baja Tensión
 - Trabajos en tensión. Método de contacto para trabajos en Baja Tensión
 - Para Trabajos en Centrales Térmicas
 - Estudio sobre los Campos Electromagnéticos
 - Normas AMYS para equipos de trabajo y señalización
 - Guía de Referencia para la Identificación y Evaluación de Riesgos Laborales.
- Todas las empresas han ido complementando los criterios aportados por AMYS con sus propias Normas y Procedimientos. Endesa, desde sus inicios, ha estado ligada

al carbón, y por ende con las explotaciones mineras de dicho combustible. Por ello, su actividad en esta área ha estado regulada por la normativa correspondiente que a continuación brevemente se refiere.

El 23 de agosto de 1934 se aprobó el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, que estableció las reglas a que deben ajustarse las explotaciones e industrias relacionadas con la minería.

Este Reglamento fue sucesivamente ampliado y actualizado mediante las siguientes disposiciones complementarias y modificaciones del mismo: el Decreto 2540/1960, de 22 de diciembre, ventilación en la minas; Decreto 1466/1962, de 22 de junio, sobre explosivos; Decreto 416/1964, de 6 de febrero, sobre instalaciones eléctricas en minería, y Decreto 2991/1967, de 14 de diciembre, sobre ventilación de locomotoras de combustión interna.

Los continuos progresos que en la técnica minera se han ido produciendo y el extraordinario desarrollo alcanzado en los últimos tiempos en la maquinaria utilizada en las explotaciones, hicieron necesario modificar el contenido del citado reglamento.

El 2 de abril de 1985 se aprobó el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (Real Decreto 863/1985), que actualmente se encuentra vigente.

Por otro lado el sector eléctrico al igual que el resto de sectores industriales y de servicios se ha ido reconvirtiendo para adaptarse a las necesidades actuales del mercado, esto ha provocado que se hayan agrupado o fusionado una serie de empresas en aras a tener una magnitud que permita mejorar su eficacia, eficiencia, competitividad servicio a los clientes. En el caso de ENDESA, fruto de la reordenación societaria y de la aparición de la Ley 31/1995 se procedió a la constitución del Servicio de Prevención Mancomunado a finales de 1997 para todas las empresas y territorios y por tanto para el negocio de la Distribución de Energía Eléctrica.



GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD

Con la aparición de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos que la han ido desarrollando se ha avanzado en los términos de integración de la prevención en la propia estructura empresarial, diálogo y participación social y conceptos de Ergonomía y Psicología y Condiciones de Trabajo; todo ello más la gestión del riesgo en nuestras empresas colaboradoras, han llevado a la necesidad de implantar un Sistema de Gestión de la Prevención y en 2005 la elaboración de un Plan Estratégico 2005 – 2009, herramienta preventiva vinculada a los objetivos del Plan Estratégico de ENDESA.

Éste integró la prevención de Riesgos Laborales en la estrategia de la empresa, y fue el origen de la obtención de unos excelentes resultados en materia preventiva durante su vigencia, ya que entre otros los objetivos principales de reducción de la accidentabilidad y la optimización del absentismo por accidente y enfermedad, alcanzaron descensos importantes.

Hoy en día, se dispone de un segundo “Plan Praevenio 2008-2012”, que ha pasado de denominarse Plan Estratégico de Prevención de Riesgos Laborales, a Plan Estratégico de Seguridad y Salud Laboral”, y del cual se ha de destacar su visión social en la gestión de



la Prevención, con una clara intención de anticiparse a los diferentes escenarios que puedan plantearse.

En la actualidad, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (basado en la Norma OHSAS 18001:2007) es la herramienta de gestión de la seguridad y salud.

ENDESA ha procedido a la implantación del SGSST, basado en la Norma OHSAS 18001:2007, en todos sus empresas.

Con ello se ha dado un paso adelante en la búsqueda de la excelencia, tratando de ir por encima de las obligaciones legales.

Existen en ENDESA diferentes órganos de participación, entre los que cabe señalar la Comisión de Participación, donde están representados todos los actores necesarios para la Prevención. Esta Comisión acuerda realizar trabajos para el conjunto de los negocios o específicamente para cada uno de ellos a Subcomisiones; existiendo una Subcomisión de Distribución, una subcomisión de Planes de

Emergencia una de Formación, una de Equipos y Ropa de Protección, una de Generación, una de Minería y otra de Vigilancia de la Salud.

En estas se tratan los procedimientos y normas que afectan o bien a todos los negocios o al negocio correspondiente, estando constituidas por una representación del negocio o negocios, los sindicatos mas representativos en ENDESA (UGT, CCOO y ASIE), y el Servicio de Prevención Mancomunado.

Otro órgano del que se ha dotado el negocio de distribución es el Comité Técnico de Prevención de ENDESA RED (Endesa Distribución y Operaciones Comerciales), dirigido por el Subdirector General de Operaciones y que integra a los Directores de Explotación de todos los territorios (Cataluña, Andalucía, Aragón, Baleares, Canarias y el Norte), así como a los Directores de los Procesos, la Dirección del Servicio de Prevención Mancomunado y representación de los sindicatos UGT, CCOO y ASIE.

Por último destacar el “Plan Estratégico de Cultura de Seguridad 2009-2013” implantado por la S. G. de Producción de Endesa Generación, y que trata de conseguir entre otros objetivos:

- que la seguridad sea un valor claramente reconocido en ENDESA GENERACIÓN
- que la seguridad esté integrada en todas las actividades
- que la seguridad en la organización sea un proceso de aprendizaje
- desarrollar un ambiente de trabajo en el que prime una conciencia de Cultura de Seguridad fuerte y eficaz, para ser líderes comprometidos con la seguridad

RIESGOS EN EL NEGOCIO DE DISTRIBUCIÓN

El negocio de la Distribución Eléctrica abarca desde las grandes Subestaciones Eléctricas de Alta Tensión a las que llegan las líneas de Transporte de Energía, hasta los contadores de entrega del suministro eléctrico al cliente en Baja Tensión y para algunos clientes industriales el seccionador en la entrega en Alta Tensión (posteriormente el cliente tiene su propio centro de transformación de Alta Tensión a Baja Tensión).

Las instalaciones más significativas son:

- Las Subestaciones Eléctricas
- Los Centros de Transformación (Subterráneos, de superficie, urbanos o rurales)
- Líneas eléctricas aéreas o subterráneas
- Oficinas, talleres, etc.

Para el sector eléctrico se identificaron 28 riesgos de los cuales los más significativos para el negocio de la Distribución son:

1. El riesgo eléctrico (contactos directos, indirectos y arcos eléctricos)

2. El riesgo de caídas a distinto nivel

Si bien están identificados y evaluados otros riesgos que no teniendo una gravedad tan significativa están provocando un número significativo de incidencias, estos son los asociados a las manipulaciones en general (sobreesfuerzos), a las condiciones del lugar de trabajo y al desplazamiento (tanto en trayecto como “in itinere”).

Para el control de estos riesgos se ha ido elaborando diferente documentación tratada y revisada en el seno de la Subcomisión de Distribución.

Entre los documentos que han sido tratados cabe citar por su especial relevancia las Normas de Operación de Distribución:

1. Definiciones
2. Maniobras
3. Descargos en AT y MT
4. Descargos en BT
5. Descargos de Telecontrol o Comunicaciones
6. Trabajos en Tensión
7. Trabajos en Proximidad de Instalaciones en Tensión
8. Régimen Especial de Verificación y Pruebas.

En estas Normas se aportan las instrucciones necesarias para el control del Riesgo Eléctrico en los diferentes tipos de instalaciones y en las diferentes situaciones posibles.

Aplicando en los trabajos sin tensión las imprescindibles 5 Reglas de ORO:

1. Desconectar
2. Prevenir contra cualquier realimentación (señalizar y/o bloquear)
3. Verificar la ausencia de tensión
4. Poner a tierra y en cortocircuito
5. Señalizar la zona de trabajo

Se introduce el concepto de Instalación en Descarga (instalación sin tensión que está



controlada por el Centro de Control), Zona Protegida (parte de la instalación en descargo que está entre tierras de protección y en la que no se puede trabajar) y zona de trabajo (parte de una zona protegida que está entre tierras controladas por el jefe de trabajo y en la que si se puede trabajar).

Otros procedimientos relevantes son los asociados a trabajos en altura, sobre apoyos, sobre torres de celosía, sobre postes transformadores, para el acceso a centros de transformación subterráneos, etc. Asociando a estos trabajos los elementos de punto de anclaje, línea de vida, sistemas de absorción de la energía, etc.

RIESGOS EN EL NEGOCIO DE GENERACIÓN Y MINERÍA

En ENDESA GENERACIÓN coexisten diferentes Centros de Trabajo, cuyas diferencias se encuentran principalmente, en la actividad industrial desarrollada, y en su caso, por el combustible o tecnología empleada

para la generación de electricidad (Centrales Térmicas, Hidráulicas y Ciclos Combinados). En los CENTROS MINEROS, la actividad industrial desarrollada consiste en la extracción del carbón mediante explotaciones (“a cielo abierto” y “subterráneas”), origen del suministro de parte del combustible empleado en diferentes Centros de Generación.

Para el sector eléctrico se identificaron 28 riesgos, de los cuales los más significativos para los negocios de Generación y Minería son:

- El riesgo eléctrico (contactos directos, indirectos y arcos eléctricos).
- El riesgo de caídas a distinto nivel.
- El riesgo de maquinaria automotriz y vehículos (dentro del centro de trabajo)
- El riesgo de choques y golpes, y atrapamiento.
- El riesgo de espacios confinados.
- El riesgo de trabajos en atmósferas explosivas (explosiones).
- El riesgo de exposición a agentes químicos.

Para el control de estos riesgos se han ido elaborando procedimientos en el seno de las Subcomisiones de Generación y Minería.

Entre los documentos que han sido tratados cabe citar por su especial relevancia la Norma General de Descargo de las Unidades de Producción.

Destacar que se han establecido procedimientos asociados a estos riesgos para indicar la manera de proceder y la forma de actuación del personal ante situaciones que puedan generarlos.

Centrando la atención en los Centros de Generación, se han de resaltar los períodos de revisión (trabajos de sustitución y revisión de los equipos que constituyen los centros de trabajo). En estos períodos, los riesgos más significativos (indicados anteriormente) se ven acrecentados debido a la concurrencia, en el centro, de un mayor número de trabajadores de contratistas.



En los CENTROS MINEROS es de resaltar la obligatoriedad de redactar el “Documento de Seguridad y Salud”, el cual se elabora de conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997 de 7 de enero), y del Real Decreto 1389/1997 de 5 de septiembre, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores en las Actividades Mineras, y que tiene por objeto establecer y determinar las directrices para la implantación de las Medidas de Seguridad durante los trabajos de la actividad extractiva (explotación, beneficio, restauración, etc.). Cabe resaltar la activa participación que han tenido los técnicos de los Centros Mineros de ENDESA, en la aportación de comentarios y sugerencias a los borradores de las Instrucciones Técnicas Complementarias

al Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, que desde el Ministerio de Industria y Energía se han hecho llegar, previas a su aprobación.

Dentro de los nuevos riesgos emergentes destacar el riesgo psicosocial, al que cada día se le está dando más importancia en todos los países europeos y que ENDESA en particular, en cumplimiento del deber de protección que garantice la seguridad y salud de los trabajadores, en todos aquellos aspectos relacionados con el trabajo, ha desarrollado un método propio de evaluación de factores psicosociales, con el fin de identificar y valorar todas aquellas condiciones de trabajo en el ámbito psicosocial que pueden representar un riesgo para la salud y el bienestar de los trabajadores.



Este documento es un PDF ecológico. Pensemos antes de imprimir.

Un documento digital permite su lectura sin que su impresión sea necesaria. Si evitamos la impresión de documentos y el uso innecesario de papel el medio ambiente se beneficiará de manera directa. Usemos documentos ecológicos. Salvar bosques está en nuestras manos; así que antes de imprimir HAY QUE PENSAR si es necesario hacerlo. COLABORAR es fácil.

Fraternidad Muprespa apoya el movimiento del 2011 Año Internacional de los Bosques.



**AÑO INTERNACIONAL
DE LOS BOSQUES • 2011**